

2 DE MAYO DE 1985

ASUNTO: DERECHO ARANCELARIO AUXILIAR DE LA INDIA

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES EXAMINÓ EN SU REUNIÓN DE LOS DÍAS 30 DE ABRIL Y 1º DE MAYO DE 1985 UNA SOLICITUD DEL GOBIERNO DE LA INDIA DE PRÓRROGA DEL PLAZO FIJADO EN LA DECISIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1973 POR LA QUE SE EXIMIÓ AL GOBIERNO DE LA INDIA DE SUS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL ARTÍCULO II DEL ACUERDO GENERAL EN LA MEDIDA NECESARIA PARA QUE LA INDIA PUDIERA SEGUIR APLICANDO EL DERECHO ARANCELARIO AUXILIAR ESTABLECIDO CON CARÁCTER PROVISIONAL A ARTÍCULOS COMPRENDIDOS EN LA LISTA XII - INDIA.

EL CONSEJO ACORDÓ RECOMENDAR A LAS PARTES CONTRATANTES QUE SE CONCEDA LA PRÓRROGA Y APROBÓ EL TEXTO DE UN PROYECTO DE DECISIÓN DISTRIBUIDO CON LA SIGNATURA C/W/463.

MUCHOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNIÓN EMITIERON SU VOTO EN NOMBRE DEL GOBIERNO RESPECTIVO. ADJUNTO SE REMITE A LAS PARTES CONTRATANTES NO REPRESENTADAS EN ESA REUNIÓN DEL CONSEJO COPIA DE LA SOLITUD DEL GOBIERNO DE LA INDIA (L/5780 Y ADD.1) Y DEL PROYECTO DE DECISIÓN (C/W/463), ASÍ COMO UNA PAPELETA PARA VOTAR. SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE VOTEN LA DECISIÓN EN DICHA PAPELETA Y QUE LA DEVUELVAN A MÁS TARDAR EL 3 DE JUNIO DE 1985.

A. DUNKEL

COPIE